



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2019-MPY

Yungay, 25 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 128-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 28 de mayo del 2019, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, para el reconocimiento de gastos devengados generados en el Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4º. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 1322-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 03 de mayo del 2019, el C.P.C. Demetrio Julca Clemente, Gerente de Administración y Finanzas, solicita factibilidad presupuestal para el año fiscal 2019, por la suma de S/ 800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2019-MPY

(Ochocientos con 00/100 Soles), para el pago del servicio de mantenimiento de los servicios de higiénicos de la Av. Arias Grazziani y el coliseo;

Que, mediante Informe N° 285-2019-MPY/05.10, de fecha 10 de mayo del 2019, el C.P.C. Rosel Carranza Dominguez, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, previa aprobación mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe N° 128-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 28 de mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, previa opinión legal; para el efecto remite Requerimiento del Servicio N° 00003309, Certificación presupuestal N° 00003269-2018-MPY/05.10, Orden de Prestación del Servicio N° 00002361, Factura N° 001- 0000028, informe del servicio por parte del proveedor, Acta de Recepción y Conformidad de Servicio; a favor del señor Quispe Arenas Wilman;



Que, mediante Informe Legal N° 555-2019-MPY/GAJ, de fecha 20 de junio del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis efectuado, opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de gastos devengados generados en el Ejercicio Fiscal 2018, a favor del señor: Quispe Arenas Wilman, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), ello en cumplimiento a la Orden de Prestación del Servicio N° 00002361, por el servicio prestado de cambio de 02 lavaderos de mano del servicio Higiénico de Arias Grazziani, servicio de desatoro del lavadero de manos del servicio higiénico del Coliseo Cerrado y servicio de cambio de 06 accesorios de tanque bajo de los inodoros del servicio higiénico del Coliseo Cerrado del Distrito y Provincia de Yungay;



Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, conforme es de verse de los informes emitidos por las áreas correspondientes y contando con la conformidad del servicio por parte del área solicitante, factibilidad presupuestal y opinión laboral favorable, para el reconocimiento de los gastos devengados generado en el ejercicio fiscal 2018, a favor del señor Quispe Arenas Wilman, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), resulta necesario disponer su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2019-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a favor de: QUISPE ARENAS WILMAN, por la suma de **S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)**; por el servicio prestado de mantenimiento de los SS.HH de la Av. Arias Grazziani y el coliseo, en cumplimiento a la Orden de Prestación del Servicio N° 00002361, según el detalle siguiente:



Servicio de cambio de 02 lavaderos de mano del servicio Higiénico de Arias Grazziani.	S/ 280.00
servicio de desatoro del lavadero de manos del servicio higiénico del Coliseo Cerrado	S/ 250.00
servicio de cambio de 06 accesorios de tanque bajo de los inodoros del servicio higiénico del Coliseo Cerrado	S/ 270.00
TOTAL	S/ 800.00



Monto que se afectará según detalle:

Cadena Funcional		
Cadena Funcional	0018	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento	02	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos	0	: NORMAL
Categoría Presupuestal	1	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	: GESTION
División Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Grupo Funcional	0001	:
Meta		



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar el trámite de pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL